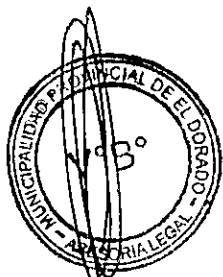




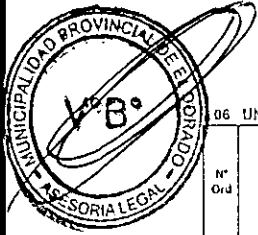
Municipalidad Provincial de
El Dorado
"Un Dorado que Crece"



UNIDAD ORGANICA:
GERENCIA DE DESARROLLO
SOCIAL
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

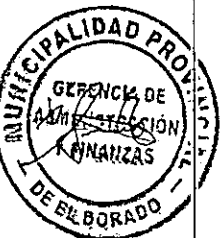
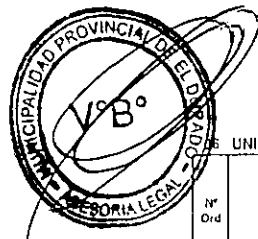
PROCEDIMIENTOS DEL 84 AL 107

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



06 UNIDAD ORGANICA:		REGISTRO CIVIL				UIT: s/		3950.00				
N° Ord	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Autuenci	Evaluación Previa (+) (-)				RECONSIDERACION	APELACION
84	<p>INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIA DENTRO DE LOS 60 DÍAS DE NACIDO Base legal: *Ley 26497 Arts. 7 b, 44 a (12.07.95) *DS N° 015-98-PCM Arts. 22a, 23, 24, 25, 98 a) (25.04.98) *Ley 28720 Art. 1 (25.04.2006) *Ley 27337 Nuevo Código de los Niños y Adolescentes *Ley 29462 Arts. 2 a), 3 (29.11.09) Nota: *DS.015-98-PCM Art. 98 a), es Gratuito: a) La inscripción de nacimiento, así como la expedición de su primera copia certificada</p>	<p>1. Solicitud verbal 2. Presentar el Certificado del Nacido Vivo (original), el cual debe firmado y sellado por profesional competente o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSa de haber atendido o constatado el parto; o Declaración Jurada de autoridad política, localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional otra persona competente. 3.- Exhibir el DNI de los declarante/s; en caso de extranjeros original y copia simple del Carné de Extranjería o o Cédula de Identidad. (deberán estar presentes el Padre y la Madre)</p>	Solicitud simple o verbal	GRATUITO	X			1 (Un) Día Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil		
85	<p>INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO PARA MENORES DE EDAD Base legal: *Ley 26497 Arts. 49, 50 (12.07.95) *DS N° 015-98-PCM Art. 26, 27, 98 a) (25.04.98) *Ley 29462 Arts. 2 a), 3 (29.11.09), que establece la gratuidad de este procedimiento Nota: DS.015-98-PCM Art. 98 a), es Gratuito: A) La inscripción de nacimiento, así como la expedición de su primera copia certificada B) Personas autorizadas para realizar la inscripción: Cualquiera de sus padres, de sus hermanos mayores o de quienes ejerzan su tenencia. Sus tutores o guardadores. c) Las personas mencionadas en el Artículo 48* de la Ley en caso de orfandad del menor, de que se desconozca quienes son sus padres, de ausencia de familiares o de abandono; a saber: - Los ascendientes del menor. - Los hermanos mayores de edad del menor. - Los hermanos mayores de edad del padre o la madre del menor. - Los directores de centros de protección. - Los directores de centros educativos. - El representante del Ministerio Público. - El representante de la Defensoría del Niño. - El juez especializado.</p>	<p>1. Solicitud suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada, que debe de contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores. 2. Certificado de Nacido vivo o Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de grados cursados o declaración jurada de 2 testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. 3. El solicitante debe acreditar su identidad y parentesco con el menor 4.- Exhibir los DNI del(os) declarante(s) y de los testigos de ser el caso; si uno de los declarantes fuera extranjero, presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o cédula de identidad</p>	Solicitud simple	GRATUITO			X	1 (Un) Día Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Renlec
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días
											Plazo máximo para resolver: 30 días	Plazo máximo para resolver: 30 días

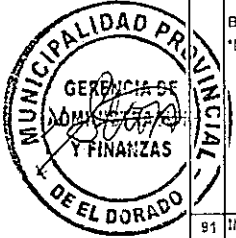
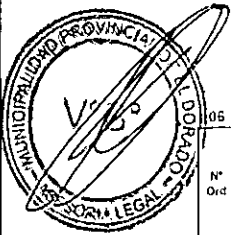
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



UNIDAD ORGANICA:		REGISTRO CIVIL		UIT: s/ 3950,00												
Nº Ord	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automat.	Evaluación Previa (+) (-)				RECONSIDERACION	APELACION				
86	INSCRIPCION DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO PARA MAYORES DE EDAD Base legal: *Ley 26497 Arts. 49, 50 (12.07.95) *DS N° 015-98-PCM Art. 26, 98 a) (25.04.98) *Ley 29462 Arts. 2 a), 3 (29.11.09)	1. Solicitud suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada, que debe de contener los datos necesarios para la identificación del inscrito y de sus padres o tutores. 2. Certificado de Nacido vivo o Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de grados cursados o declaración jurada de 2 testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. 3.- En caso los padres interviengan en la inscripción deben estar debidamente autorizados por el (la) titular mayor de edad; para lo cual deberán exhibir el DNI y en caso uno de éstos fuera extranjero se presentará original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.	Solicitud simple			GRATUITO			X	10 diez Día Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
87	INSCRIPCION POR ADOPCION DE MENOR DE EDAD POR MANDATO JUDICIAL Base legal: *Ley 26497 Art. 44 o) (12.07.95) *DS N° 015-98-PCM Art. 3 u) (25.04.98) *D.Leg. 295 Cod. Civil Art. 377 (29.07.84)	1. Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2. Oficio y Parte con Resolución Judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 3. Exhibir los DNI de los adoptantes intervinientes o representantes legales; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carne de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. representantes legales.	Solicitud simple	0.39%	15.30				X	10 (diez) Día Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
88	INSCRIPCION POR ADOPCION DE MAYOR DE EDAD POR MANDATO JUDICIAL O VIA NOTARIAL Base legal: *Ley 26497 Art. 44 o) (12.07.95) *DS N° 015-98-PCM Art. 3 u) (25.04.98) *D.Leg. 295 Cod. Civil Art. 377 (29.07.84)	1. Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. (Para inscripción por mandato judicial) 3. Oficio y Escritura Pública que corresponde, (Para inscripción por vía notarial) 4. Copia Certificada del Acta de Nacimiento original, armatoria de archivamiento. 5. Exhibir el DNI del adoptado y de los adoptante/s interviniente/s o representantes legales; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 6.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.	Solicitud simple	0.40%	15.70				X	10 (diez) Día Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

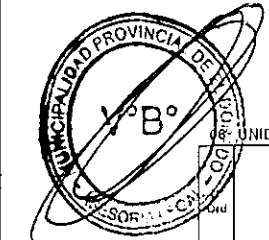
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

UNIDAD ORGANICA:		REGISTRO CIVIL		UIT: s/		3960.00							
N° Ord	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código Atribución)	(en % UIT)	(en S/.)	Automat.	Evaluación Positiva (+)				Evaluación Negativa (-)	RECONSIDERACION	APELACION
89	INSCRIPCIÓN POR RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD REALIZADA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN Para atender la solicitud de reconocimiento de un hijo(a) en el Registro Civil - Ley N° 29032). Base legal: *Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Art. 7° Fecha de publicación: 12.07.95. * Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal l) del Artículo 3° (25.04.98) *Ley N° 29032. Artículos 2° y 3° (05.06.07). *D.L. N° 295 Código Civil Artículos 387° y 388° (25.07.84)	1. Solicitud susrita por el reconocente con carácter de Declaración Jurada. 2. Exhibir el DNI del padre o madre que practica(n) el reconocimiento; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 3. Suscripción del Formato de Acta de Reconocimiento proporcionado por el RENIEC			GRATUITO			X	3 Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec
90	INSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD O MATERNIDAD Base legal: *Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) Art. 7° (12.07.95)	1. (1) Una copia del DNI o partida de nacimiento del Padre o la Madre 2. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 3. Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 4. Recibo de pago por derechos	Solicitud simple	0.57%	22.40			X	10 Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec
91	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN ORDINARIA Base legal: *Ley 26497 Arts. 7 b), 44 c) (12.07.95) *DS N° 015-98-PCM Arts. 31, 49, 50 (25.04.98) R.J. 771-2010-INAC/RENIEC Nota: DS.015-98-PCM Art. 98 a), Es GRATUITO: a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada	1. Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional competente, excepcionalmente y solo en el caso que en la localidad donde ocurre el deceso no hubiera un médico que pueda acreditar la defunción, se aceptará la Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa. 2. Original del documento de identidad (DNI) del fallecido o Declaración Jurada de pérdida susrita por el declarante. 3. Exhibir documento de identidad del declarante, en caso de extranjeros presentar original del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.	Solicitud simple		GRATUITO			X	1 un día hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

UNIDAD ORGANICA:		REGISTRO CIVIL		UIT: s/		3950,00					
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código Atribución)	(en % UIT)	(en S/)	Autoridad	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
92 INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION POR MUERTE VIOLENTA Base legal: *Ley 26497 Arts. 7 b), 44 c) (12.07.95) *DS N° 015-98-PCM Arts 31 49 50 (25.04.98) Nota: D.S.015-98-PCM Art. 98 a), Es GRATUITO: a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada	1. Oficio de la Autoridad competente solicitando inscripción 2.- Parte policial 2. Certificado de necropsia o certificado de defunción expedido por médico legista (original con sello y firma) 3. Original del documento de identidad (DNI) del fallecido	Solicitud simple	GRATUITO			X	10 (Días días Hábiles)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec
93 INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION JUDICIAL (Dispuesta por mandato judicial por no haberse inscrito dentro del plazo legal) Base legal: Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC literal b) del Art.7° (12.07.95) Nota: D.S.015-98-PCM Art. 98 a), Es GRATUITO: a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada	1. Oficio de la autoridad competente solicitando inscripción 2. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.	Solicitud simple	GRATUITO			X	10 días Hábiles)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec
94 MATRIMONIO CIVIL Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 252, 259, 260, 264 *Ley N° 26497 Art. 44 (12.07.95) *D.S. N° 015-98-PCM Arts. 43, 44, 45, 46 (25.04.98)	1.- Solicitud Matrimonial 2. Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes 3. Certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes con una antigüedad no mayor de tres (03) meses. 4. Un certificado médico, prenupcial de los contrayentes con una antigüedad no mayor de tres meses. 5. Copia del DNI vigente de los contrayentes 6. Copia de publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia mediante Declaración Jurada. 7. Dos testigos con DNI vigente 8. Certificado de estado civil de los contrayentes del lugar de nacimiento de los contrayentes. 9. Recibo de pago por derechos	Solicitud simple				X	10 Diez días hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

06 UNIDAD ORGANICA:

REGISTRO CIVIL

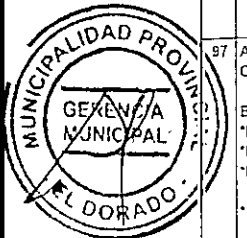
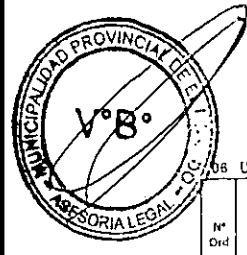
UIT: s/ 3950,00

N° Ord	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			[en % UIT]	[en S/]	Autorizada	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
		<p><u>Menores de edad</u></p> <p>a.- Dispensa Judicial o Notarial.</p> <p>b. Constancia en que conste el asentimiento de los padres o ascendientes o la licencia judicial</p> <p><u>Divorciados</u></p> <p>a. Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio</p> <p><u>Viduos</u></p> <p>a.- Partida de defunción del cónyuge fallecido</p> <p><u>Matrimonio por poder por escritura pública</u></p> <p>a. Inscripción en registros públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen</p> <p>* Pago por derecho a ejecutarse en la municipalidad en horario de trabajo</p> <p>* Pago por derecho a ejecutarse en la municipalidad fuera de horario de trabajo</p> <p>* Pago por derecho a ejecutarse a domicilio en horario de trabajo</p> <p>* Pago por derecho a ejecutarse a domicilio fuera de horario de trabajo</p>										
95	<p>POSTERGACION DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL</p> <p>Base legal: *Decreto Supremo N° 156-2004-EF (11.11.04) Artículo 68, inc. b. * Código Civil, D. L. N° 295 (25.07.84) Artículo 248</p>	<p>1.- Presentación de solicitud.</p> <p>2.- Recibo de pagos por derechos.</p>	Solicitud simple	0.27%	10,50	X		1 (un día Hábil)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil		
96	<p>INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO</p> <p>Base legal: * Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° (12.07.95).</p>	<p>1. Solicitud suscrita por ambos cónyuges con carácter de Declaración Jurada.</p> <p>2. Acte de Matrimonio emitida por autoridad extranjera, con firma legalizada por Oficina Consular del Perú y legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores; traducida oficialmente al español en el caso que el Acta haya sido emitida en idioma distinto.</p> <p>3. Exhibir el DNI del cónyuge peruano.</p> <p>4. Certificado Domiciliario, extendido con una antigüedad no mayor a los 90 días o Declaración Jurada señalando que el domicilio conyugal ha sido establecido dentro del plazo de 90 días.</p> <p>5. Original y/o copia simple del carné de extranjería o pasaporte del cónyuge extranjero.</p>	Solicitud simple	0.27%	10,60		X	10 días Hábil)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

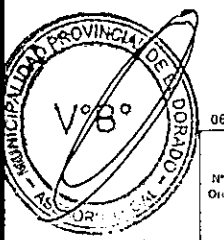
06 UNIDAD ORGANICA: REGISTRO CIVIL UIT: s/ 3960,00

N° Ord	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(en S/.)	Autónoma	Evaluación Previa (+) (-)				RECONSIDERACION	APELACION	
97	ANOTACION TEXTUAL DE DIVORCIO O DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil Art 348 *Ley 26497 Art. 7 inciso b); Art. 44 inciso i) (12.07.95) *Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal q) del Artículo 3° (25.04.98) *Ley N° 29227. Artículo 7° (16.05.08).	1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. 2. Sentencia judicial firme confirmada por Resolución de la sala civil de la Corte Superior 3. Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 4. Recibo de pago por derechos	Solicitud simple	0.62%	24.40		X	10 días Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días
98	ANOTACIONES MARGINALES:RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES (En actas de nacimiento, matrimonio, defuncion o cambio de nombre) Base legal: Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° (12.07.95). Ley N° 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos Artículo 15° (22.09.96). * D. L. N° 295. Código Civil Artículos 25° y 29° (25.07.84) *D. S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal v) del Artículo 3° (25.04.98).	1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. 2. Por vía Judicial: Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 3. Por Vía notarial: Oficio y Escritura Pública que corresponde. 4. Recibo de Pago por Derechos Administrativos	Solicitud simple	0.27%	10,70		X	10 (Diez) Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
99	RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE ACTAS POR ERROR Y OMISION ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base legal: *DS.015-98-PCM Art. 98 b) (25.04.98) *Res. Jefatural No. 594-2009-JNAC/RENIEC (14.09.09) DI-260-GRC/016	1. Solicitud, dirigida al señor Registrado, indicando el error a rectificar 2. Menor de edad: a) Partida de nacimiento a rectificar b) Partida de nacimiento de la madre c) Documento de identidad (DNI) de la madre o padre d) Resolución registral 3. Mayor de edad: a) Partida de nacimiento a rectificar b) Medios probatorios *Certificado de baulizo *Certificado de estudios		GRATUITO			X	5 (Cinco) Hábil	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

06 UNIDAD ORGANICA:		REGISTRO CIVIL		UIT: s/		3950.00						
N° Ord	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INGR SO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código Atribución)	(en % UIT)	(en S/)	Autorización	Evaluación Previa (+) (-)				RECONSIDERACION	APELACION
100	RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE ACTAS POR ERROR Y OMISION NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base legal: *DS.015-98-PCM Art. 71 (25.04.98) *Res. Jefatural No. 406-2010-JNAC/RENIEC (10.05.10) DI-263-GRC/017 NOTA: Tratándose de actas de nacimiento podrá rectificarse los apellidos del titular, datos de la madre, padre y declarantes Disposiciones Generales 5.1 a)	1. Solicitud, dirigida al señor Registrador, indicando el error a rectificar 2. Menor de edad: a) Partida de nacimiento a rectificar b) Partida de nacimiento de la madre c) Documento de identidad (DNI) de la madre o padre d) Resolución registral 3. Mayor de edad: a) Partida de nacimiento a rectificar b) Medios probatorios *Certificado de bautizo *Certificado de estudios	Solicitud simple	0.29%	11.60		X	10 (Diez Días hábiles)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
101	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS O EXTRACTOS REGISTRALES. * PRIMERA COPIA Y PARA TRAMITE DE D.N.I Base legal: *Ley 29462 Art. 2 c) (29.11.09) *DS.015-98-PCM Art. 62 (25.04.98)	1.- Solicitud verbal.		GRATUITO		X		1 (un día Hábil)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil		
102	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS O EXTRACTOS REGISTRALES. Base legal: *Ley 26497 Art. 58 (12.07.95) *DS.015-98-PCM Art. 62 (25.04.98)	1.- Solicitud verbal. 2. Recibo de pago por derechos	Solicitud simple	0.34%	13.40		X	1 (un día Hábil)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil		
103	CERTIFICACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS Y EXTRACTOS REGISTRALES PARA USO EN EL EXTRANJERO Base legal: *D.S. 015-98-PCM Arts. 4,62 (25.04.98)	1. Recibo de pago por derechos Nacimiento, Matrimonio	Solicitud simple	0.34%	13.30		X	1 (un día Hábil)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO - REGION SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

UNIDAD ORGANICA:		REGISTRO CIVIL		UIT: s/		3950,00								
N°	DID	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa (+) (-)				RECONSIDERACION	APELACION	
104		CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN (No inscripción de nacimiento, matrimonio, defunción) Base legal: *DS. 015-98 PCM Arts. 4, 62 (25.04.98) *Ley 27444 Art. 107 (11.04.01)	1. (1) Una copia del DNI del solicitante vigente 2. Recibo de pago por derechos	Solicitud simple		0,38%	15,20	X		1 (un día Hábil)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil		
106		REPOSICIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN DESTRUIDAS O DESAPARECIDAS POR NEGLIGENCIA, HECHOS FORTUITOS O ACTOS DELICTIVOS Base legal: *Ley N° 29312. (07.01.09) NOTA: Mediante este procedimiento, se solicita la reposición de actas registrales que hayan sido desaparecidas o destruidas total o parcialmente, por hechos fortuitos o actos delictivos o negligencia que hayan correspondido a Oficinas de Registros Civiles.	1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. 2. Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 3. Documento probatorio que acredite la preexistencia del acta de inscripción. *Excepcionalmente se aceptará declaración jurada del ciudadano afectado corroborada por dos testigos. * Adicionalmente podrá presentar documento que sustente la existencia del asiento registral de cuya acta se pide la reposición.			GRATUITO			X	10 (diez días hábiles)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
106		RECONSTITUCION DE ACTAS REGISTRALES Base legal: *Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7° (12.07.95) *Decreto Supremo N° 015-98-PCM. (25.04.98) Reglamento de Inscripciones Sexta Disposición Final NOTA: Mediante este procedimiento se restablecerá el valor probatorio de actas registrales que hayan correspondido a Oficinas de Registros Civiles o que conforme a los supuestos del Anexo N° 14	1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada precisando la situación específica del acta a reconstituir. 2. Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 3. Medio probatorio que sustente el pedido. 4. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.	Solicitud simple		0,42%	16,70		X	10 (diez días hábiles)	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
107		CERTIFICADO DOMICILIARIO Base legal: *Ley 28862 Art.3 (05.08.2006)	1. Solicitud simple 2. (1) Una copia simple del DNI vigente 3. (1) Una copia del último recibo de agua o luz 4. Inspección In Situ 5. Recibo de pago de derechos	Solicitud simple		0,72%	28,60		X	3 (Tres) Días Hábilés	Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Subgerente de Administración y Finanzas	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

